

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 240/HGACD/17****CLAUSULAS PARTICULARES QUÍMICA III – AÑO 2017  
HTAL. DURAND**

La preadjudicación de los renglones se efectuará por PREADJUDICACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, o sea, recaerá en ÚNICA OFERTA GLOBAL que, conjuntamente con la misma aparatología ofertada en préstamo sea la más conveniente para el uso del Laboratorio.

**\*\*\*APARATOLOGÍA EN PRÉSTAMO\*\*\***

La firma adjudicataria deberá entregar e instalar, junto con la primera entrega de insumos, en carácter de PRÉSTAMO DE USO:

1)-Un sistema autoanalizador random access de última generación, multiparamétrico, discreto y selectivo, para la realización de inmunoensayos por metodología de electroquimioluminiscencia que se consolide al área de sueros de química y permita la realización de determinaciones de química clínica, turbidimetría e ISE, virus y endocrinología, en una sola plataforma analítica, con un solo tubo por paciente.

Con velocidad de trabajo no menor a 340 test/hora. Con no menos de 4 celdas de medición configurables en forma independiente. Calibración por test de 2 puntos, programada o a demanda. Posibilidad de no menos de 24 reactivos on-board a temperatura controlada de 20°C. El sistema deberá informar cantidad de test remanentes por frasco, fecha de vencimiento y estado de la última calibración.

Deberá permitir incorporar muestras en forma continua en racks universales de 5 posiciones con una carga inicial no menor a 300 tubos. Deberá poseer lector de código de barras para la identificación positiva de muestras, así como de controles, calibradores y de reactivos. Aceptar como recipiente para muestras tubo primario, copas y microcopas. El instrumento debe efectuar automáticamente la predilución de muestras de orina, suero y plasma, así como también de calibradores. Permitir la repetición automática de test (re-run), con o sin predilución de muestra y posibilidad de "test reflejos", es decir, disparar automáticamente la determinación de un nuevo parámetro frente a resultados patológicos en una muestra recientemente analizada. Deberá permitir intercalar las urgencias en forma inmediata mediante una puerta de acceso destinada específicamente a racks de emergencia.

Deberá disponer de un módulo completo de Control de Calidad que permita realizar la evaluación estadística de cada parámetro y la carta de control a través de la gráfica de Levy- Jenning.

Deberá contar con un sistema de ósmosis inversa de agua mediante conexión a canilla de agua corriente.

Deberá estar conectado a la plataforma preanalítica y con el Sistema de Gestión del Laboratorio on line y al Módulo software de administración del proceso de muestras preanalítico, analítico y postanalítico (middleware).

**\*\*EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO\*\***

Se deberá entregar los insumos de librería en cantidades necesarias para lo solicitado en la compra: Papel, Tóneres, Cinta de impresión, Etiquetas para Código de barras, Etiquetas para talón del paciente.

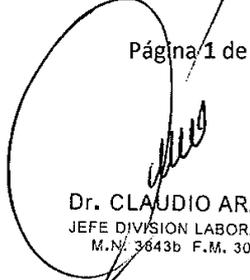
**\*\* PERIODO DE PRÉSTAMO \*\***

- Período de préstamo de los aparatos: 12 meses con una prórroga automática de dicho préstamo hasta consumir todas las determinaciones adquiridas

**\*\*\*REACTIVOS\*\*\***

- Los oferentes deberán entregar la cantidad necesaria de reactivos para determinar su eficiencia diagnóstica, por los centros especializados, en el caso que se requiera, los mismos serán solicitados por medio de una cédula.

Página 1 de 2



Dr. CLAUDIO ARANDA  
JEFE DIVISION LABORATORIO  
M.N. 3643b F.M. 30953A

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 240/HGACD/17 (continuación)**

- Los reactivos deberán tener fecha de vencimiento no inferior a los 6 meses, teniendo como fecha referente la entrega de los reactivos.
- En caso de que el reactivo sea un envase único anual, su vencimiento deberá ser no inferior a un año, caso contrario deberá ser cambiado sin costo adicional cuando haya caducado y no se haya cumplido el año de su entrega.
- En caso de que por la característica del envasado no se pudiera cotizar el total de determinaciones solicitadas se deberá ofertar la cantidad de determinaciones que multiplicadas por el tipo de envasado de la firma sea la CANTIDAD INMEDIATA INFERIOR a lo requerido en el pliego no superando el total de determinaciones solicitadas.
- No serán aceptadas etiquetas autoadhesivas o etiquetas adhesivas al efecto de la identificación del vencimiento.
- Deberán entregar todos los consumibles, controles, calibradores e insumos necesarios para realizar las prestaciones.

**\*\*\*INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS\*\*\*****\*\*ACONDICIONAMIENTO\*\***

- La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del flete, carga, descarga e instalación del equipamiento en los Centros designados, así como también deberá hacerse cargo del seguro contra robo e incendio de dicho equipamiento.
- La firma adjudicataria deberá disponer de personal técnico necesario para que, efectúen en el Servicio correspondiente, la Capacitación en la nueva tecnología, según los turnos de trabajo del equipo profesional del laboratorio entregando los correspondientes Manuales de Operación.
- Se aceptará únicamente aparatología original que no tenga adaptaciones y/o modificaciones adicionales.
- La firma adjudicataria deberá adaptar el Laboratorio de acuerdo a las necesidades de la Tecnología: mesadas, enchufes, refuerzo de líneas eléctricas, asegurar la refrigeración estabilizadores, sistemas de baterías externas tipo UPS para garantizar el funcionamiento de los equipos durante los cortes de corriente, divisiones.

**\*\*MANTENIMIENTO\*\***

- La Firma adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo una vez por mes con el correspondiente registro, y correctivo de la aparatología correspondiente, durante el período que abarque esta contratación, incluyendo el cambio de cualquier repuesto. El mantenimiento deberá realizarse en un tiempo inferior a las 24 hs. de solicitado, siendo pasible de una multa del 0.50% del valor de la licitación en el caso de no cumplimiento.

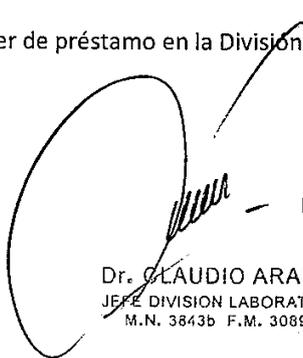
**\*\*SEGUROS\*\***

- El Hospital no será responsable por los daños y/o robos y/o faltantes, que pudieran acontecerle al equipamiento suministrado en carácter de préstamo motivo del presente contrato, durante el período de vigencia del mismo.
- El adjudicatario deberá contratar un seguro con cobertura ante robos, hurtos, incendios y daños a personas y/o cosas.

**\*\*REGISTRO EN PATRIMONIO\*\***

- El adjudicatario deberá registrar el equipamiento entregado en carácter de préstamo en la División Patrimonio de cada Hospital.

Página 2 de 2



Dr. CLAUDIO ARANDA  
JEFE DIVISION LABORATORIO  
M.N. 3843b F.M. 308938

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 240/HGACD/17 (continuación)****CONDICIONES PARTICULARES TECNICAS DIVISIÓN LABORATORIO****Art. 1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

- a) Deberá presentar al momento de la Apertura de las ofertas, una **declaración jurada** del Director técnico avalada por el Apoderado Legal manifestando que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la **Ley 16.463**, sus modificatorias, decretos y Resoluciones.
- b) Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidores deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas; copia de **Habilitación del Ministerio de Salud Pública o Inscripción extendida por ANMAT**, como elaborados, importados o distribuidos de los productos cotizados, firmada por Apoderado Legal y Director Técnico .
- c) **Disposición** con la designación de Director Técnico expedida por la ANMAT o Ministerio de Salud Pública de la Nación.
- d) Copia legible del **certificado actualizado de especialidad medicinal**, otorgado por el **ANMAT**, para cada uno de los renglones cotizados (firmado en original por el Director Técnico).

**Art. 2º) ENVASES**

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar, envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución.

Cuando por razones de envasado, la cantidad cotizada no se ajusta exactamente a lo solicitado, deberán cotizar la cantidad aproximada inmediata inferior a lo requerido en el pliego.

A los efectos de comparar precios, se tomará como base la mínima unidad de medida a que se haga referencia en las especificaciones del renglón.

**Art. 3º) MARCA O NOMBRE COMERCIAL**

Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca ó nombre comercial, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas ó nombres comerciales, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece. (Inciso 48 - Decreto N° 5720/72 y 827/88) **Deberán consignar en la cotización la marca ó nombre comercial de todos los productos cotizados**, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Caso contrario, dará lugar al descarte de la oferta.

**Art. 4º) ALTERNATIVA**

El organismo licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases y presentaciones de contenido diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

**Art. 5º) VENCIMIENTO Y CANJE**

El vencimiento de los insumos adjudicados no podrá ser inferior a los 6 (seis) meses a partir de la fecha de cada entrega. Asimismo, la fecha de vencimiento consignada en el producto deberá tener "mes y año" en que se produce la caducidad, todo grabado en forma indeleble, tanto en cada Kit, como así también en cada caja contenedora.

Si los productos no fueran utilizados por el Servicio antes de la fecha de su vencimiento, se notificará con 2 meses antes de producirse el vencimiento informado por el adjudicatario, la que deberá proceder al canje de los mismos por igual cantidad y calidad de producto, con un vencimiento no inferior a lo solicitado en el presente pliego.

El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a los solicitados en el pliego de bases y condiciones.

En caso de que el reactivo sea un envase único anual, su vencimiento deberá ser no inferior a un año, caso contrario deberá ser cambiado sin costo adicional cuando haya caducado y no se haya cumplido el año de su entrega.

**Art. 6º) ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE FRIO**

Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y el adjudicatario deberá asegurar la misma.

Página 1 de 2

**Dr. CLAUDIO ARANHA**  
JEFE DIVISION LABORATORIO  
M.N. 3843b F.M. 30333

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 240/HGACD/17 (continuación)****Art. 7º) RECEPCION DEFINITIVA:**

a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre productos químicos, reactivos para laboratorio y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.-

b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos.-

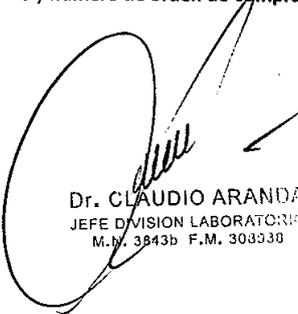
La incomparencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.-

c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61º del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° 1572/97 (B.O.C.B.A. N° 321).-

d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.-

**Art. 8º) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ENTREGA**

- 1- **2(dos) fotocopias de la orden de compra**
- 2- **Remito original y 3 (tres) copias** en las que se indicara: **número de renglón**, nombre genérico, nombre comercial, número de certificado de autorización de venta, número de lote y / o partida, fecha de vencimiento de cada uno de los artículos entregados y **número de orden de compra**.



Dr. CLAUDIO ARANDA  
JEFE DIVISION LABORATORIO  
M.N. 3843b F.M. 303338